



**OFICIO CIRCULAR
No. DAF/005/2020**

06 de marzo de 2020

**PARA: DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES, TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO CONTROL, SUBDIRECTORES (AS) Y
JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO.**

**DE: LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRERA MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS**

ASUNTO: RANGOS DE ACTUACIÓN 2020.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación y lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se desglosan los montos de actuación que deberán ser observados durante el presente año al llevar a cabo las contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

Desde \$0.01 M. N. (Cero pesos un centavo 01/100 M. N.) hasta \$298,000.00 (Doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.); ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Con fundamento en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 28 y 30 párrafo tercero de su Reglamento, las Adjudicaciones Directas se realizarán por comparación de ofertas de acuerdo a lo siguiente:

Desde \$0.01 M. N. (Cero pesos un centavo /01/100 M. N.) hasta el equivalente a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente para 2020, correspondiente a \$36,966.00 M. N. (Treinta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.), será suficiente con una cotización.

Monto igual o superior a \$36,966.01 M. N. (Treinta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 01/100 M. N.) y hasta \$298,000.00 M. N. (Doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.) se requieren 3 (tres) cotizaciones, considerando por lo menos dos de las siguientes fuentes:

- I. La que se encuentre disponible en Compra Net;
- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.





Quando no sea posible adjuntar las cotizaciones correspondientes deberán justificar y sustentar la compra.

De \$298,000.1 M. N. (Doscientos noventa y ocho mil pesos 01/100 M. N.) hasta \$1,650,000.00 M. N. (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.); PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Y de \$1,650,001.01 M. N. (Un millón seiscientos cincuenta mil un peso 01/100 M. N.) en adelante: LICITACIÓN PÚBLICA.

Los montos anteriormente señalados NO consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Salario Mínimo General Diario Vigente para 2020 es de \$123.22 M N. (Ciento veinte tres pesos 22/100 M. N.) conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2019.

Los importes mencionados son aplicables para las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya fuente de financiamiento sea de Recursos Fiscales y Propios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; así mismo, los procedimientos antes mencionados los debe realizar exclusivamente la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Departamento de Recursos Materiales. En el supuesto de que alguna área administrativa o requirente distinta realice compras o contrate servicios de manera particular y directa, será de su total y absoluta responsabilidad.

Para los casos que requieran ser sometidos a consideración del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del INAOE, es importante que las áreas requirientes y/o técnicas elaboren un dictamen de adjudicación directa en el que sustente, fundamente y motive lo que se establece en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, para los que encuadren en alguna de las excepciones previstas en el artículo 41 de dicha Ley; deberán anexar la documentación que acredite los argumentos vertidos en dicho dictamen debidamente firmado, adicionalmente el documento que acredite la suficiencia presupuestal emitido por la Jefatura del Departamento de Programación y Presupuesto, los cuales deberán ser entregados al Departamento de Recursos Materiales.

Para la debida observancia de lo anterior se solicita hacer extensiva la información contenida en el presente oficio-circular a todo el personal adscrito al área a su digno cargo, reiterando que en la página de intranet del INAOE se encuentra el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE para su consulta.

Atentamente

